

SERVICIOS PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN NOROCCIDENTE	TERRITORIAL
---------------------------------	-----------------------------------	--------------------

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios), por Delegación Presidencial ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, la cual se configura a partir de la interacción generada entre los usuarios y prestadores de dichos servicios, y por tanto, tiene como misión promover y proteger los derechos y deberes de los usuarios y prestadores de los servicios públicos domiciliarios y la prestación de estos servicios esenciales de manera sostenible y con calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, a la competitividad del sector y al desarrollo económico y social del país. Bajo estas consideraciones, resulta lógico que el cumplimiento de las funciones de la entidad esté ligado, en buena medida, al papel que cumplen los usuarios, es decir, la ciudadanía en general, así como también las empresas prestadoras, como agentes directamente involucrados con las condiciones frente a las cuales se garantiza y se prestan los Servicios Públicos Domiciliarios a nivel nacional.

En consecuencia, los canales de comunicación generados entre los diversos actores relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, resulta vital para que la Superservicios pueda cumplir sus funciones. Bajo esta premisa, la fluidez en la información y el trabajo conjunto facilita que se diriman los conflictos en favor de la buena prestación de servicios y, por tanto, que la Superservicios cumpla su misión.

La Superintendencia es un organismo que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, que se encuentra adscrita al Departamento Nacional de Planeación y, para efectos contractuales, conforme con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es una entidad estatal.

Este mismo decreto en el artículo 22, asignó a la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio (en adelante SDPUGT), entre otras, las siguientes funciones:

1. *Dirigir la supervisión de entidades vigiladas con objeto de identificar conductas que atenten contra los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Proponer al Superintendente políticas y programas de participación ciudadana y dirigir su implementación por intermedio de las Direcciones Territoriales.*
3. *Proponer a los Delegados, acciones específicas de vigilancia y control, identificadas en ejercicio de sus funciones.*
4. *Asesorar al Superintendente en la fijación de las políticas, estrategias, planes y programas de participación ciudadana que se desarrollan en las diferentes regiones*

del país por intermedio de las Direcciones Territoriales, con el objetivo de generar procesos de control social y promover los derechos y deberes de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.

5. *Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas de protección al usuario de servicios públicos domiciliarios por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.*
6. *Implementar la estrategia de divulgación de las disposiciones relacionadas con las normas de. Protección a usuarios del sector de servicios públicos domiciliarios, a cargo de las Direcciones Territoriales de la Superintendencia.*

Es así que, la Superservicios, mediante el proyecto de nominado: “*Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario*”, definió la necesidad de creación de un modelo para el fortalecimiento de la inspección y vigilancia a las empresas prestadoras, desarrollando acciones con el fin de obtener información que permitirá generar alertas que aseguren la protección de los derechos de los usuarios, y además posicionar a la entidad como un articulador en las acciones que deberán implementar las empresas prestadoras para subsanar las deficiencias en la atención al ciudadano, lo que facilitará a la entidad a través de la SDPUGT garantizar la protección al usuario y el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley.

La SDPUGT con el fin de buscar realizar un trabajo conjunto entre los actores de interés y los suscriptores/usuarios en la construcción de parámetros y lineamientos para la adecuada atención al ciudadano por parte de las Empresas Prestadoras, ejecutará dicho proyecto de inversión, cuyo horizonte temporal es de 4 años contados a partir de la vigencia 2022, y el cual, se desarrollará a través de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y las Direcciones Territoriales, con la participación de la Ciudadanía, Empresas Prestadoras, y demás actores del sector de los Servicios Públicos Domiciliarios y la Superservicios.

Como parte fundamental del desarrollo del proyecto de inversión es necesario contar con el apoyo en la planeación, organización y seguimiento de las actividades para el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.

1.2 Justificación

En aras de apoyar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado: “*Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario*”, la Superservicios requiere conformar un equipo de trabajo que cumpla con estos objetivos.

En consecuencia de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal, de un profesional con hasta doce (12) meses de experiencia relacionada en la planeación e implementación de actividades, que apoye a la Dirección Territorial en la organización y seguimiento a las actividades que desarrollen en el marco del proyecto de inversión: Fortalecimiento de la inspección,

vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia atención y protección al usuario.

En este punto es importante mencionar que, a través de la siguiente contratación se van a ejecutar los siguientes objetivos y productos:

1. **Objetivo:** Generar espacios de participación de la ciudadanía en los procesos de inspección, vigilancia y control adelantados por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios

Producto:

- Servicio de asesoría en el ejercicio de control social de los servicios públicos domiciliarios.

2. **Objetivo:** Desarrollar procesos de articulación, comunicación y diálogo entre los diferentes actores del sector de los servicios públicos domiciliario

Producto:

- Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos de atención y protección a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios

Para lo cual se requiere ejecutar las siguientes actividades:

- Implementar estrategias de fortalecimiento y divulgación de la participación ciudadana y el control social en el territorio.
- Implementar estrategias de co-creación sobre los procesos de inspección, vigilancia y control al servicio al ciudadano de las empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Priorizar los prestadores conforme a las problemáticas identificadas en la prestación de servicios públicos domiciliarios, para el desarrollo de agendas de articulación y fortalecimiento de los procesos de protección al usuario.
- Asistir técnicamente el desarrollo de mesas de articulación entre los actores del sector de los servicios públicos domiciliarios para la construcción de propuestas de solución de conflictos que vulneren los derechos de los usuarios.
- Divulgar a los grupos de interés las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios en materia de atención y protección al usuario.
- Asistir técnicamente la evaluación y seguimiento a la implementación de los acuerdos, compromisos y propuestas de solución conjunta que se deriven del ejercicio de articulación de actores del sector.

Aunado a lo anterior, si bien el Decreto 1370 de 2020, modernizó la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios aumentándola para el año 2021, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las

obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE INVERSIÓN

Número de consecutivo en el PAA	82000222
Fecha de aprobación PAA	11 de enero de 2022
CDP:	64222
Proyecto inversión:	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia atención y protección al usuario
Producto:	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de asesoría en el ejercicio de control social de los servicios públicos domiciliarios. • Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de los procesos de atención y protección a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales para la organización y seguimiento de las actividades de fortalecimiento y divulgación de la participación ciudadana y el control social en el territorio, así como, el apoyo en el desarrollo de agendas de articulación y fortalecimiento de los procesos de protección al usuario que se realicen con diferentes actores del sector de los servicios públicos domiciliarios.

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

1. Adelantar las acciones necesarias para implementar las actividades de fortalecimiento de participación ciudadana, control social y co-creación sobre los procesos de inspección, vigilancia y control, en los municipios de competencia de la Dirección Territorial, con base en los lineamientos estipulados por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.
2. Brindar los insumos necesarios para desarrollar el ejercicio de priorización de los prestadores conforme a las problemáticas identificadas en la prestación de servicios públicos domiciliarios, para el desarrollo de agendas de articulación y fortalecimiento de los procesos de protección al usuario.
3. Adelantar las acciones necesarias para el desarrollo de las mesas de trabajo con los actores del sector de los servicios públicos domiciliarios para la construcción de propuestas de solución de conflictos que vulneren los derechos de los usuarios y el seguimiento a los compromisos que allí se generen, conforme a los lineamientos estipulados por la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.
4. Llevar control de los documentos y evaluaciones de impacto resultantes de las diferentes actividades, eventos y capacitaciones realizadas con la ciudadanía en el marco de proyecto de inversión “Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia atención y protección al usuario”, realizando el cargue de los mismos en el aplicativo que la entidad disponga.
5. Apoyar en la atención de las peticiones formuladas de manera escrita y verbal por los vocales de control social, sus comités y todas las relacionadas con el asunto materia del contrato.
6. Asistir y/o apoyar en el desarrollo de las reuniones, eventos, espacios ciudadanos que se generen en el marco de la participación ciudadana y el control social de los derechos y deberes de los diferentes actores de los servicios públicos domiciliarios.
7. Apoyar en la gestión y organización con las autoridades de orden territorial, la información que requiera la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio de los municipios a impactar por medio del plan de acercamiento a las regiones con enfoque rural y las demás actividades que requiera la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio, así como la socialización de los resultados obtenidos tras su ejecución.
8. Apoyar en la recopilación de información en las actividades y/o visitas requeridas por la entidad, como parte integral del desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control en lo relacionado a la protección al usuario.

9. Apoyar en la organización, convocatoria de las actividades y divulgación a los grupos de interés sobre las acciones de IVC de la entidad, la normatividad vigente y disposiciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en materia de atención y protección al usuario, conforme a los lineamientos de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.
10. Asistir a todas las reuniones y/o socializaciones que se le requiera.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato propio del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia atención y protección al usuario”.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2022, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Sera en la ciudad de Barranquilla en la Sede de la Dirección Territorial Noroccidente de la Superintendencia de Servicios Públicos, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Director Territorial Noroccidente quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1 Valor Estimado del Contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.200.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.9.2. Forma de pago:

A. Un pago hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$639.996)**, por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de enero de 2022, a razón de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 106.666)** por cada día.

B. Diez (10) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (01) de febrero de 2022, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.200.000)**,

c. Un (1) último pago hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATRO PESOS M/L (\$ 2.560.004)**, por los días de servicio efectivamente prestados del 01 del mes de diciembre, hasta el día 24 de diciembre de 2022, a razón de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 106.666)** por cada día.

Nota 2: Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato conforme a lo indicado en el Manual de Supervisión.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2022 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS 2022
III	2	Título profesional y hasta doce 12 meses de experiencia profesional.	\$ 4.108.214

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan en la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 3.200.000)**.

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.200.000)**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la realización temporal de actividades, la persona a contratar, actuará con total

autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales/ Apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **CELMIRA ROSA MOLINA BERDUGO** quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada ya que cuenta con título profesional y hasta doce (12) meses de experiencia, lo que permite inferir que el profesional cumple con los requisitos para realizar las obligaciones requeridas en el presente estudios previos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01), esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Orfeo	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alto
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Orfeo.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
8	General	Externo	Ejecución	Sociales /	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

FORMA DE MITIGARLOS



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Superservicios	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	No	Superintendencia delegada para protección al usuario y gestión del territorio	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Superservicios	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	No	Superintendencia delegada para protección al usuario y gestión del territorio	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	Superservicios	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	No	Superintendencia delegada para protección al usuario y gestión del territorio	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	Superservicios	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	Si	Superintendencia delegada para protección al usuario y gestión del territorio	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.



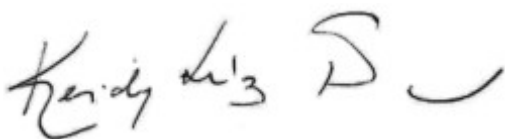
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Superservicios	Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor		A L T O	Superservicios	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor		B A J O	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente
7	Superservicios	Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	improbable	Menor		B A J O	Contratista / Superservicios	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	MENOR	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Diariamente

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- B. Calidad del Servicio**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.



KEIDY MILENA DIAZ PLAZA
Directora Territorial Noroccidente

Proyectó: Hernando Urueta Cruz– Contratista Dirección Territorial Noroccidente

Anexos. CDP

Certificación Formato AS-F-011

Documentos Lista chequeo AS-F-41